

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-007	

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Elaborado por: Vicerrectorado de Profesorado Fecha: Febrero 2011	Tratado en: Comisión Paritaria que interpreta el I Convenio Colectivo del PDI de la UEX Fecha: 30 de abril de 2014 Acordado en: Comisión Paritaria que interpreta el I Convenio Colectivo del PDI de la UEX Fecha: 11 de Noviembre de 2015	
Firma	Firma	

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.		
	EDICIÓN: 1 ^a	CÓDIGO: VICEPRO-007	

ÍNDICE

1.- Preámbulo	3
2.- Procedimiento	4
ANEXO I	8

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-007	

1. PREÁMBULO.

El I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura (D.O.E de 17 de noviembre de 2008), en su artículo 33 regula la figura de Profesor Sustituto. En el apartado 4 se establece un sistema de provisión extraordinaria de plazas de Profesor Sustituto, con carácter previo a la convocatoria pública, siempre que sea estimada la necesidad de cobertura urgente. Para ello, es necesario que la propuesta de contratación que proviene del Departamento reciba un informe favorable del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura. El Consejo de Departamento propondrá una persona con la capacidad y titulación adecuada para hacerse cargo de la docencia bajo la tutela del Departamento.

El procedimiento extraordinario de contratación de un Profesor Sustituto sólo se justifica por la necesidad urgente de cobertura temporal de docencia por parte de un Departamento en un espacio del campus. Ante la imposibilidad de cubrir esta docencia con la contratación de un profesor por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Convenio Colectivo, y siempre de manera excepcional, se emplea este mecanismo. Este procedimiento debe ser a la vez ágil, rápido y garantista. Durante el tiempo que se tramita este procedimiento, el Director de Departamento garantizará la docencia en las titulaciones afectadas, mediante la aplicación de la Normativa para la Asignación de la Docencia de la Universidad de Extremadura aprobada en Consejo de Gobierno el 24 de mayo de 2012.

Ante la ausencia de un procedimiento oficial que facilitara la actuación de los Departamentos en la propuesta de Profesor Sustituto por el procedimiento extraordinario en 2011 se elaboró un documento que permitiera unificar los criterios con los que los Departamentos de la Universidad de Extremadura, basado en el procedimiento que venía empleando el Vicerrectorado de Profesorado en estas circunstancias, con el objeto de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Debido a diversas disfunciones detectadas en el procedimiento durante su desarrollo en los últimos años, se han introducido modificaciones en el procedimiento original, tratadas por la Comisión Paritaria que interpreta el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura el 30 de abril de 2014, y posteriormente acordadas por la Comisión Paritaria en sesión de 11 de noviembre de 2015.

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-007	

2. PROCEDIMIENTO.

El sistema establecido por el Vicerrectorado de Profesorado y acordado en la Comisión Paritaria que interpreta el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura para activar el mecanismo de contratación de un **Profesor Sustituto por el Procedimiento Extraordinario** es el siguiente:

1. El Director del Departamento realizará una **Petición de Solicitud** de cobertura temporal de una plaza por los motivos establecidos en el artículo 33 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

2. Desde el Vicerrectorado, con competencias en Profesorado, se procederá al **Análisis** de la petición remitida por el Departamento. Se estudiarán los motivos de la solicitud, la duración de la cobertura, así como la relación Carga/Capacidad del Área de Conocimiento y espacio del campus implicado, para comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria incluidas en los Presupuesto de la Universidad de Extremadura que se aprueban anualmente.

Igualmente, desde el Vicerrectorado con competencias en Profesorado se comprobará que la docencia no se puede cubrir aplicando lo establecido en el artículo quinto de situaciones especiales de la Normativa para la Asignación de la Docencia de la Universidad de Extremadura.

3. Se comprobará la existencia de **Bolsas de Trabajo** para la cobertura temporal de esta solicitud de plaza, según establece el artículo 33.2 del Convenio Colectivo. Si hubiera bolsas de trabajo activas, se procederá al llamamiento de los candidatos siguiendo el anexo de puntuaciones del concurso más reciente. Finalizada esta bolsa, se continuará con las listas, si las hubiera, de las bolsas que estuvieran vigentes, empezando siempre por la bolsa más reciente.

4. Una vez acreditada por parte del Vicerrector con competencias en Profesorado que no existen o no están activas Bolsas de Trabajo del Área de Conocimiento solicitada, se informará al Director del Departamento para que realice la **petición de una contratación de un Profesor Sustituto por el procedimiento extraordinario**, según establece el artículo 33.4 del Convenio Colectivo.

5. La **Dedicación** del contrato a formalizar estará en consonancia con la dedicación de la plaza que se tiene que cubrir. Como define el artículo 33.3, para la provisión de una plaza con dedicación a Tiempo Completo se utilizan las bolsas de trabajo de las plazas con dedicación a Tiempo Completo. Para la provisión de una plaza con

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-007	

dedicación a Tiempo Parcial se utilizan las bolsas de trabajo de plazas a con dedicación a Tiempo Parcial.

El procedimiento extraordinario, como su nombre indica, fue establecido en esta Universidad para agilizar la contratación de un profesor y cubrir urgentemente la docencia, por esto se proponen profesores que no tienen otro puesto de trabajo en el sector público y por tanto no necesitan tramitar la compatibilidad. La figura de Profesor Sustituto por el procedimiento extraordinario con dedicación a Tiempo Parcial ha sido regulada por nuestra Universidad mediante acuerdo de la Comisión Paritaria de veinte de septiembre de dos mil trece. Quizás, por ello, algunos Departamentos desconocen que la figura de Profesor Sustituto a Tiempo Parcial está también sujeta a la Ley de Incompatibilidades, proponiendo para su contratación a candidatos que se ven afectados por esta limitación.

Según establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 4.1, por excepción, la posibilidad de desempeñar un segundo puesto público en el ámbito docente como Profesor universitario Asociado en régimen de dedicación no superior a la de Tiempo Parcial. No es posible aplicar este supuesto excepcional a otras figuras docentes, por mucha similitud que puedan tener con la de Profesor Asociado, ya que la propia naturaleza de excepción al principio general prohibitivo del artículo 4.1 impide practicar una aplicación extensiva del mismo.

6. Tras las pertinentes verificaciones de las necesidades docentes del Departamento y Área de conocimiento se procede a la **Autorización** por parte del Vicerrector con competencias en Profesorado del inicio de procedimiento de contratación de un Profesor Sustituto por el procedimiento extraordinario.

7. Tras la autorización expresa del Vicerrector con competencias en Profesorado del inicio del procedimiento, el Director de Departamento realizará la **Convocatoria Pública** de una plaza de Profesor Sustituto por el procedimiento extraordinario para el Departamento implicado y Área de Conocimiento afectada.

La convocatoria pública se realizará en el tablón de anuncios del Departamento y por correo electrónico a todos sus miembros para la difusión de la misma. Igualmente, la convocatoria se enviará por correo electrónico al Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura para su conocimiento y difusión entre las diferentes organizaciones sindicales (cepd@unex.es).

El plazo de entrega de solicitudes será al menos 72 horas por parte de los candidatos, desde la fecha de la convocatoria pública. Al tratarse de un procedimiento urgente y extraordinario se recomienda que se empleen procedimientos telemáticos para la entrega de solicitudes, evitando así la demora en el proceso.

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-007	

En la convocatoria pública, el Departamento establecerá tanto el plazo como el modo de entrega de solicitudes (se recomienda procedimiento telemático). El modelo de *currículum* a entregar será el establecido por la UEx en el Anexo II de la normativa de contratación del PDI laboral. Los criterios que se aplicarán y su cuantificación serán los establecidos en el baremo general del Anexo II del Convenio Colectivo del PDI Laboral, referidos únicamente a los apartados que aparecen en la siguiente tabla. A tal efecto la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en dicha tabla.

APARTADOS A VALORAR Y PONDERACIÓN ESTABLECIDA				
APARTADOS	Currículum Académico	Currículum Docente	Currículum Investigador	Currículum Profesional
PONDERACIÓN	0,50	0,10	0,20	0,05

Los aspirantes que posean la condición de acreditado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final de los apartados, como mérito preferente.

8. La selección y aprobación del candidato a contratar como Profesor Sustituto por el procedimiento extraordinario una vez estudiados todos los *currícula* presentados, en plazo y forma, se realizará en un **Consejo de Departamento extraordinario**, convocado al efecto.

9. Tras la celebración del Consejo de Departamento extraordinario, el Director de Departamento enviará, al Vicerrector con competencias en Profesorado, la propuesta/solicitud resultante del candidato seleccionado, –en el **Modelo Oficial** (Anexo 1). Esta solicitud deberá presentarse debidamente registrada, con independencia de su avance por medios telemáticos. La propuesta deberá ir acompañada por la aceptación expresa de la persona propuesta y del informe del Consejo de Departamento, en el que se haga constar el índice de ocupación docente del área de conocimiento afectada y el número de horas que deberá impartir la persona propuesta.

10. Desde el Vicerrectorado con competencias en Profesorado se remitirá dicha propuesta, inmediatamente, al Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura para la emisión de su preceptivo y vinculante informe, el cual deberá ser remitido al Vicerrector con competencias en Profesorado en un plazo máximo de tres días.

Una vez emitido dicho informe por el Comité de Empresa, en caso de ser favorable, que deberá fundamentarse en la normativa de aplicación, desde el Vicerrectorado con competencias en Profesorado se enviará oficio al Servicio de Recursos Humanos con la propuesta de contratación del candidato seleccionado.

11. Desde el Negociado de Oposiciones y Concursos se procederá al llamamiento del candidato seleccionado para su contratación.

A las personas propuestas se les formalizará un contrato de Profesor Sustituto con la dedicación que corresponda. Desde el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura se enviará una copia de este contrato al Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador indicando de forma expresa que este contrato proviene de un procedimiento extraordinario.

12. En el caso de que la cobertura se prolongue en el tiempo, la plaza de Profesor Sustituto será convocada para su aprobación en el siguiente Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura que se celebre, para su provisión por el procedimiento ordinario.

13. El tiempo de docencia disfrutado mediante este proceso de provisión extraordinaria no podrá ser alegado ni tenido en cuenta a efectos de mérito en los concursos de provisión de plazas en régimen laboral, como establece el artículo 33.4.d del Convenio Colectivo.

14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.5 del vigente Convenio Colectivo, este procedimiento de provisión extraordinario de plazas de Profesor Sustituto será revisado anualmente por la Comisión Paritaria, pudiendo acordarse su supresión.

ANEXO I

PROPUESTA/SOLICITUD de provisión de plaza de profesor sustituto por el sistema de provisión extraordinario

El Consejo de Departamento _____
_____ acordó en su sesión del día _____ de _____ de 20 __ proponer y solicitar la contratación como profesor sustituto por el procedimiento extraordinario contemplado en el I Convenio Colectivo del PDI laboral (DOE 17 de noviembre de 2008) de:

D./Dña: _____

DNI: _____

Sustituye a: _____

Plaza: _____

Área de conocimiento: _____

Centro: _____

Motivo de la sustitución: _____

Ratio docente¹ _____ Número de horas (semana): _____

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente en _____ a _____ de _____ de 20 ____

VºBº

D./Dña:
Director del Departamento

D./Dña:
Secretario del Departamento

D./Dña: _____ con DNI: _____

Teléfono(s) de contacto: _____

ACEPTA hacerse cargo de la docencia arriba indicada bajo la tutela del departamento.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.:

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO

¹ El ratio de carga es el número de créditos a impartir por el área en ese campus, frente a la capacidad docente del mismo área y campus sin contar al profesor sustituido.